

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades.

Que el artículo 3 de la Resolución ibídem incluye las guías ambientales para el subsector de hidrocarburos: para estaciones de servicio de combustible y de almacenamiento y bombeo.

Que la Sociedad **HL COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con NIT 900207854-8, representada legalmente en calidad de suplente segundo por el señor **ALEXANDER TRUJILLO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.974 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 210-34-01-59-1863 del 17 de abril de 2015, solicitó la **ADOPCIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL** para la **ESTACION DE SERVICIO LA EUGENIA**, ubicada en la carrera 100 N° 96-09, Municipio de Chigorodó, en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1875 y N° 008-1074 donde se prestarán servicios propios de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que la sociedad HL COMBUSTIBLES S.A.S, se encuentra ocupando el predio identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-1875 N° 008-1074, a través de la actividad comercial realizada en la ESTACION DE SERVICIO LA EUGENIA.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de certificado de matrícula de establecimiento de estación La Eugenia emitido por Cámara de Comercio, Folio 2.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad HL Combustibles S.A.S, folios 3-5.
- Oficio emitido por CORPOURABA N° 200-06-01-01-1121 del 28 de abril de 2015, Folio 6.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Comunicado de respuesta por HL Combustibles SAS N° 200-34-01-59-3723 del 03 de agosto de 2015. Folio 7.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación, vivienda y ordenamiento territorial, Folio 8.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Alexander Trujillo Rojas, Folio 9.
- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental R-AA-43, Folio 10.
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 008-1875, Folios 11-15.
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 008-1074, Folios 16-17.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad HL Combustibles SAS, Folios 18-20.
- Fotocopia de contrato de promesa de compraventa, Folios 21-25.
- Documentos prueba de posesión, Folios 26-38.
- Fotocopia de certificado de matrícula de establecimiento de estación La Eugenia, Folios 39-40.
- Un (1) Plano, Folio 41.
- Documento técnico de memoria explicativa del proyecto, Folios 42-79.
- Un (1) CD, Folio 80.
- Documento técnico de plan de contingencias, Folios 81-100.
- Factura N° 0029945, folio 102.
- Recibo de caja N° 0002930, folio 103.

Que la Sociedad **HL COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con NIT 900207854-8, canceló la factura No. 0029798 con el recibo de Caja No. 0002930, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300.00), por concepto de tarifa de servicios técnicos y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$58.700.00) por derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **ADOPCIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL** para la **ESTACION DE SERVICIO LA EUGENIA**, ubicada en la carrera 100 N° 96-09, Municipio de Chigorodó, en predio identificado con matricula inmobiliaria N° 008-1875 N° 008-1074 donde se prestarán servicios propios de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, según solicitud presentada por la Sociedad **HL COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con NIT 900207854-8.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° 200-165123-341/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la Sociedad **HL COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con NIT 900207854-8. Para que cancele el valor restante adeudado por concepto del pago de inicio de trámite ambiental de novecientos pesos m/l (\$900) en la oficina de espacio vital de CORPOURABA.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BRAUER</i>	02 De Diciembre de 2015
Expediente 200-165123-341/15	

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto n°
200-03-50-01-0583-2015 de Iniciación de Trámite, al señor
_____, identificado
con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____